

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-13000-19-0824-2020

824-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,984,708.0
Muestra Auditada	1,984,708.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Hidalgo por 1,984,708.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF¹.

¹ Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que exclusivamente administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, los cuales ascendieron a 1,984,708.0 miles de pesos, que se correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre los municipios de la entidad, en el ejercicio 2019, los recursos del FORTAMUN-DF por 1,984,708.0 miles de pesos, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una modalidad para la entrega de rendimientos, establecida en su Guía de Procesos y Procedimientos para la Distribución, Publicación y Control de los Recursos provenientes de los fondos FISMDF y FORTAMUN-DF.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF, los SPEI, las pólizas contables y CFDI proporcionados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que, en el ejercicio 2019, se le asignaron al estado de Hidalgo recursos por 1,984,708.0 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF; de ese monto, se reportó el descuento de 15,505.2 miles de pesos a 6 municipios con cargo en el fondo, por afectaciones como garantía de cumplimiento de sus obligaciones de pago, derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descarga de aguas residuales, de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por lo que el importe líquido transferido fue de 1,969,202.8 miles de pesos.

Cabe señalar que, en el caso del municipio de Zimapán, a pesar de que se le entregó el monto total correspondiente al fondo, recibió cada mes un importe menor (no significativo, ya que fue menor de 0.1 miles de pesos), al que debió recibir de acuerdo con los cálculos realizados por el Gobierno del Estado de Hidalgo; es importante mencionar que este error se señaló también en la revisión de 2018; es decir, es una observación recurrente.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación soporte que acredita que la Secretaría de Finanzas Públicas transfirió en su totalidad los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al municipio de Zimapán. Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público se encargue de los mecanismos de control que permitan el correcto funcionamiento del área responsable de los recursos, esta área es de nueva creación y sus responsabilidades surgen debido a la observaciones detectadas en las auditorías realizadas al fondo.

Adicionalmente, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/020/020, del cual entregó copia certificada por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo de enero 2019 a junio de 2020, de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF ministrados por la Federación, se verificó que no se canceló esta cuenta y recibió reintegros de los municipios, los cuales generaron rendimientos financieros.

La cuenta bancaria mostró los movimientos que se muestran a continuación:

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA
UTILIZADA PARA EL MANEJO DE RECURSOS DEL
FORTAMUN-DF 2019
(Miles de Pesos)

Mes	Saldo Inicial (A)	Movimientos adicionales		Saldo Final (D)	Rendimientos Generados (E)	Reintegros TESOFE (F)	Comentarios
		Depósitos (B)	Retiros (C)				
enero	-	-	-	-	-	-	
febrero	-	-	-	-	-	-	
marzo	-	-	-	-	-	-	
abril	-	-	-	-	-	-	
mayo	-	-	-	-	-	-	
junio	-	-	-	-	-	-	
julio	-	0.4	-	0.4	0.0*	-	Se recibieron 0.4 miles de pesos por compensación de SPEI
agosto	0.4	-	-	0.4	0.0*	-	
septiembre	0.4	-	-	0.4	0.0*	-	
octubre	0.4	-	-	0.4	0.0*	-	
noviembre	0.4	-	-	0.4	0.0*	-	
diciembre	0.4	-	-	0.4	0.9	0.0	Se reintegró a la TESOFE un importe menor de 0.1 miles de pesos por concepto de rendimientos.
enero 2020	0.4	6.1	-	0.4	0.0*	6.9	Los municipios reintegraron 6.1 miles de pesos; y se reintegraron a la TESOFE 7.0 miles de pesos (6.0 miles de pesos por reintegro de municipios y 0.9 miles de pesos por rendimientos)
febrero 2020	0.4	-	0.4	0.0*	0.0*	0.0*	Se transfirieron 0.4 miles de pesos a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Hidalgo y se reintegró a la TESOFE un importe menor a 0.1 miles de pesos por rendimientos.
marzo 2020	0.0*	0.8	-	0.0*	0.0*	0.8	Se depositaron en la cuenta 0.7 miles de pesos de manera errónea, los municipios reintegraron 0.1 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 0.8 miles de pesos (0.7 miles de pesos por el depósito erróneo y 0.1 miles de pesos por el reintegro a municipios).
abril 2020	0.0	1,188.3	-	1,188.3	1.6	0.0*	Se depositaron 1,188.3 miles de pesos por reintegros de municipios y se reintegró a la TESOFE un importe menor a 0.1 miles de pesos.
mayo 2020	1,188.3	0.1	-	1,188.4	4.8	1.6	Se depositaron 0.1 miles de pesos por reintegros de municipios y se reintegraron a la TESOFE 1.6 miles de pesos por rendimientos.
junio 2020	1,188.4	92.6	-	1,194.2	4.4	91.7	Se depositaron 92.6 miles de pesos por reintegro de municipios y se reintegraron a la TESOFE 91.7 miles de pesos por reintegros de municipios.
TOTAL		1,288.3	0.4		11.7	101.0	

FUENTE: Estados de cuenta de enero 2019 a febrero de 2020 y reporte de movimientos bancarios de marzo 2020 de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de recursos del FORTAMUN-DF.

^{1/} Se refiere a movimientos diferentes a la recepción y pago a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2019.

* Importe menor a 0.1 miles de pesos.

Respecto de la tabla anterior, se pudo observar que:

- De enero a diciembre se generaron rendimientos por 0.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.
- En el mes de julio se depositaron en la cuenta bancaria 0.4 miles de pesos por compensación de SPEI, los cuales no se reintegraron a la TESOFE, sino que se transfirieron en el mes de febrero de 2020 a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- Debido a que no se canceló la cuenta bancaria, en los meses de enero a junio de 2020, se recibieron 1,287.2 miles de pesos por parte de los municipios, de los cuales, se comprobó el reintegro a la TESOFE de 97.8 miles de pesos.
- Aunado a lo anterior, en el mes de marzo de 2020 se depositaron erróneamente 0.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.
- De enero a junio de 2020, se generaron rendimientos en la cuenta bancaria por 10.8 miles de pesos, de los cuales se reintegraron 1.6 miles de pesos a la TESOFE.

Con base en lo anterior, no se comprobó el reintegro a la TESOFE de 1,199.0 miles de pesos, de los cuales, 1,189.4 miles de pesos correspondieron a depósitos realizados por los municipios a la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF; 0.4 miles de pesos, por concepto de compensaciones de SPEI, y 9.2 miles de pesos, por rendimientos financieros, más lo que se acumule hasta la cancelación de la cuenta.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación en la que se acredita que en los meses de julio a septiembre de 2020 los municipios depositaron en la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del FORTAMUN-DF, 19,749.98 pesos y se generaron rendimientos financieros por 4,766.55 pesos, para un total de 24,516.53 pesos. Al respecto, se presentaron, pólizas contables, líneas de captura, SPEI, estados de cuenta bancarios de julio y agosto y reporte de movimientos bancarios de septiembre, con los que se identificó que se realizaron reintegros a la TESOFE por 1,223,108.00 pesos, dicho importe cubre los 1,189,357.32 pesos observados y los 24,516.53 generados en los meses de julio y agosto.

Asimismo, de los 408.12 pesos que se transfirieron a una cuenta propia del estado por concepto de compensación de SPEI, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/021/020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2019 por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado Hidalgo, se verificó que en 6 municipios se llevaron a cabo deducciones con cargo en el FORTAMUN-DF para el cumplimiento de sus obligaciones con la

CONAGUA, por el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua (Aguas Nacionales y Agua en Bloque) y descarga de aguas residuales.

Al respecto, se verificó que se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebra por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por otra, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para Municipios y Organismos Operadores del Estado de Hidalgo”, de fecha 9 de febrero de 2015.

De acuerdo con lo establecido en dicho convenio, se verificó que los 6 municipios a los que se les dedujeron recursos del FORTAMUN-DF, estuvieron incorporados en el Programa de regularización del pago por derecho y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores y se dispuso de los oficios de aceptación de dichos municipios.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, mediante los cuales, solicitó a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo las retenciones a diversos municipios, en términos del Convenio de Coordinación, y se verificó que, en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días. Adicionalmente, se remitieron los oficios de la Dirección Local de la CONAGUA en Hidalgo, mediante los cuales, se informaron las líneas de captura con las que se debía realizar el pago correspondiente.

Respecto de lo anterior, se verificó que los oficios de la Dirección Local de la CONAGUA en Hidalgo indicaron que el monto de afectación a los 6 municipios mencionados era por 16,084.0 miles de pesos; sin embargo, el Gobierno del Estado de Hidalgo únicamente afectó un monto de 15,505.2 miles de pesos, debido a que en el mes de octubre no se retuvo el monto correspondiente a los municipios de Tizayuca y Tlaxcoapan por un monto de 465.8 miles de pesos y 113.0 miles de pesos, respectivamente; conforme a lo siguiente:

Monto de las deducciones aplicadas a los municipios correspondientes al FORTAMUN-DF en el ejercicio 2019
(Miles de Pesos)

Municipio	Monto Distribuido	Monto Determinado por CONAGUA				Monto retenido por el Gobierno del Estado de Hidalgo				Diferencia entre lo que debió retener y lo retenido	Monto que se debió Transferir	Monto Transferido
		Aguas Nacionales	Aguas Residuales	Agua en Bloque	Total	Aguas Nacionales	Aguas Residuales	Agua en Bloque	Total			
Tepeapulco	37,754.0	-	4,097.4	-	4,097.4	-	4,097.4	-	4,097.4	-	33,656.7	33,656.7
Tizayuca	82,934.8	-	-	5,736.2	5,736.2	-	-	5,270.4	5,270.4	465.8	77,198.6	77,664.4
Tlanalapa	6,582.6	896.5	-	-	896.5	896.5	-	-	896.5	-	5,686.1	5,686.1
Tlaxcoapan	14,836.6	371.5	493.2	-	864.7	258.5	493.2	-	751.7	113.0	13,971.8	14,084.9
Tolcayuca	11,618.6	1,375.2	-	-	1,375.2	1,375.2	-	-	1,375.2	-	10,243.4	10,243.4
Tula de Allende	75,749.0	788.2	2,325.8	-	3,114.0	788.2	2,325.8	-	3,114.0	-	72,634.9	72,634.9
TOTAL	229,475.4	3,431.5	6,916.4	5,736.2	16,084.0	3,318.4	6,916.4	5,270.4	15,505.2	578.8	213,391.5	213,970.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2019 de la cuenta del FORTAMUN-DF, líneas de captura y Oficinas de la Dirección Local de la CONAGUA en Hidalgo 2019.

Adicionalmente, se comprobó que el Gobierno del Estado de Hidalgo le transfirió a la CONAGUA 15,505.2 miles de pesos que fueron retenidos a los municipios, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la entidad; también se verificó, mediante comprobantes SPEI, que se le pagaron 578.8 miles de pesos, a la CONAGUA, correspondientes a los municipios de Tizayuca y Tlaxcoapan del mes de octubre, pero con recursos provenientes de otra cuenta bancaria distinta a la de FORTAMUN-DF (Ver resultado 7).

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación en la que se acredita que el en el mes de octubre de 2019 se transfirieron los recursos completos sin descuentos a los municipios de Tizayuca y Tlaxcoapan; al respecto se entregaron los comprobantes de pago a la CONAGUA realizados por los municipios y se verificó que estos se realizaron de las cuentas bancarias que los municipios notificaron para el manejo de recursos del FORTAMUN-DF.

Asimismo, se entregó una tarjeta justificativa en la que se indica que se entregó el recurso completo a Tizayuca y Tlaxcoapan debido a que el sistema emitía un error de carga por los descuentos, por lo que para evitar el retaso en la transferencia de los recursos a cada uno de los municipios, se determinó realizar la transferencia por el total del recurso que le correspondía a los municipios observados, e inmediatamente se les notificó para que a través de sus respectivas tesorerías se efectuara el pago a la CONAGUA a fin de dar cumplimiento conforme a la fecha de vencimiento.

Además, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/022/020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo publicó el 30 de enero de 2019, en su Periódico Oficial, el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los Recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2019” y el “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2019”, en los cuales, se verificó que la entidad fiscalizada difundió el criterio y metodología de distribución, así como el calendario de ministraciones a los municipios y los montos totales coincidieron con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.

No obstante, el monto publicado para el municipio de Zimapán no coincidió con lo entregado de manera mensual; aunque es un monto no significativo (menor a 0.1 miles de pesos), afectó la transparencia en la distribución de los recursos, además de que es una observación recurrente.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación soporte que acredita que la Secretaría de Finanzas Públicas, publicó y transfirió al municipio de Zimapán el monto correspondiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público, se encargue de los mecanismos de control que permitan el correcto funcionamiento de las áreas responsables de la publicación y ministración de los recursos del FORTAMUNDF, esta área es de nueva creación y sus responsabilidades surgen debido a la observaciones detectadas en las auditorías realizadas al fondo.

Adicionalmente, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/023/020, del cual entregó copia certificada por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y Áreas de Mejora

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios de la entidad federativa presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF, transferidos por la SHCP.
- La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo notificó a la SHCP la cuenta bancaria productiva y específica en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad

- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, para lo cual utilizó la información más reciente sobre población, publicada por el INEGI.
- Se dispuso de mecanismos establecidos para determinar los rendimientos financieros, así como su entrega.

Transferencia del recurso del FORTAMUN-DF a los municipios

- Se les pagó, de manera oportuna a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondía, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el FORTAMUN-DF y en las cuentas notificadas por los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó el calendario de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia del recurso del FORTAMUN-DF a los municipios

- La entidad fiscalizada no dispuso de mecanismos de control adecuados que permitieran verificar que los recursos del FORTAMUN-DF publicados coincidan con los calculados y los pagados a cada uno de los municipios.
- No se dispuso de mecanismos de control suficientes que garantizaran el cierre oportuno de la cuenta bancaria.

- No se tuvieron mecanismos de control suficientes que garantizaran el reintegro a la TESOFE de todos los recursos financieros disponibles en la cuenta bancaria utilizada para el fondo.
- El Gobierno del Estado de Hidalgo no dispuso de mecanismos de control para que las retenciones a los municipios, para el cumplimiento de sus obligaciones con la CONAGUA, se realizaran según lo determinado en las solicitudes de este organismo y que la cuenta bancaria del fondo se utilizara adecuadamente para hacer el pago de dichas retenciones.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Hidalgo no dispuso de mecanismos de control adecuados para verificar que los montos publicados mensuales fueran los efectivamente pagados a los municipios.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas para que la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento al Recurso Público, se encargue de coordinar a las áreas correspondientes de la Secretarías de Finanzas Públicas para la distribución, ministración y publicaciones de recursos a los municipios y controlar y supervisar cada uno de los procesos para el cálculo, distribución y determinación de los recursos participables a municipios; así como difundir la publicación de la información en la página de transparencia de la Secretaría de Finanzas Públicas de manera mensual y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de manera trimestral, esta área es de nueva creación y sus responsabilidades surgen debido a la observaciones detectadas en las auditorías realizadas al fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,223,108.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Hidalgo, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,984,708.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó

con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al respecto, los resultados generales fueron que el Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF transferidos por la SHCP; el cálculo para distribuir los recursos del FORTAMUN-DF fue el adecuado.

Los recursos del fondo se pagaron de manera oportuna a los municipios y en las cuentas que éstos notificaron para su recepción; además, se publicó el calendario de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.

La gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias principalmente porque la entidad fiscalizada no dispuso de adecuados mecanismos de control para verificar que los recursos del FORTAMUN-DF publicados coincidieran con los calculados y los pagados; además, no se cerró de manera oportuna la cuenta bancaria que se utilizó para la gestión y el manejo de recursos del fondo, lo que generó reintegros extemporáneos por parte de los municipios y rendimientos en la cuenta bancaria, los cuales no se reintegraron a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Hidalgo no dispuso tampoco de mecanismos de control para realizar las retenciones al fondo, a efecto de que los municipios cumplieran sus obligaciones con la CONAGUA, según lo determinado en los oficios de este organismo y, además, en algunos meses no se utilizó la cuenta bancaria del fondo para hacer el pago de esos compromisos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.